



Resolución Directoral Nacional N° 067 -2015-BNP

Lima, 24 JUL. 2015

La Directora Nacional (e) de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 282- 2015-BNP/OA-APER, de fecha 28 de mayo del 2015, emitido por el Área de Personal de la Dirección General de la Oficina de Administración; y el Informe N° 151-2015-BNP-OAL, de fecha 8 de julio de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 108-98-BNP, de fecha 10 de agosto de 1998, se contrató por Servicios Personales a la servidora Ana Bellido en el cargo Cajero II, Nivel Remunerativo STA, de la Oficina General de Administración;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 004-2014-BNP/OA, de fecha 22 de enero de 2014, se dispone la renovación de contrató a la servidora como Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección de Preservación y Conservación del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) N° 02092, de fecha 04 de febrero de 2015, la servidora Ana Bellido adjunta Carta S/N, de fecha 30 de enero de 2015, presentando su renuncia voluntaria a la plaza 243, Cargo Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección de Preservación y Conservación del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados;

Que, tanto el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa en el artículo 34, como su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el artículo 182° establecen como una de las formas de término de la carrera administrativa es por Renuncia;

Que, en concordancia al artículo 183° del mismo cuerpo legal, el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien se esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y de los documentos que acrediten la misma;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 067 -2015-BNP (Cont.)

Que, de igual manera, en base a lo previsto en el artículo 185° de la misma norma legal, la renuncia será presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, habiendo completado los requerimientos de renuncia voluntaria al cargo según como lo indica la Directiva N° 08-2006-BNP/ODT/OA, se procede a continuar con el trámite respectivo de aceptación de renuncia;

Que, mediante el Informe N° 282-2015-BNP/OA-APER, de fecha 28 de enero de 2015, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración, opina que resulta procedente la emisión de la Resolución Directoral Nacional, aceptando la renuncia de la servidora Ana Bellido, con eficacia anticipada a partir del 30 de enero de 2015, a la plaza N° 243, cargo Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección de Preservación y Conservación del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados;

Que, a través del Informe N° 151-2015-BNP/OAL, de fecha 08 de julio de 2015, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, considera viable expedir el resolutivo por el cual se formalice la renuncia de la servidora Ana Bellido;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”*;

Con el correspondiente visado de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia presentada por la servidora Ana Bellido, a la plaza N° 243, cargo Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección de Preservación y Conservación del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, con eficacia anticipada a partir del 30 de enero de 2015, agradeciéndole por los servicios prestados a la Institución.

Artículo Segundo.- DECLARAR VACANTE la plaza N° 243, cargo Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección de Preservación y Conservación del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados.



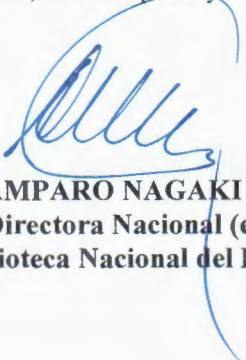


Resolución Directoral Nacional N° 067 -2015-BNP

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, insertar copia en su legajo de personal y comunicar a las instancias que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




DEANA AMPARO NAGAKI OSHIRO
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú